

7037802



1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 3 LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
 4 ARTERIEGO S.A.
 5 CUANTIA: S/.4'000.000,00

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
 7 veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro,
 8 ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
 9 NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen:
 10 por una parte, el señor ARQUITECTO LUIS ALFREDO ALCIVAR
 11 ZAMBRANO, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de
 12 edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
 13 Gerente General - Representante Legal de la Compañía
 14 ARTERIEGO S.A., debidamente autorizado por la Junta
 15 General de Accionistas, según consta del Nombramiento y
 16 acta que se acompañan como documentos habilitantes; capaz
 17 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
 18 Bien instruido en el objeto y resultados de esta es-
 19 critura de aumento de capital y reforma de estatutos,
 20 a la que procede de una manera libre y voluntaria, para
 21 su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
 22 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el
 23 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
 24 cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del
 25 Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada
 26 ARTERIEGO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes
 27 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece
 28 al otorgamiento y suscripción de la presente

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Escritura Pública el Arquitecto LUIS ALBERTO ALCIVAR
2 ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General - Repre-
3 sentante Legal de la Compañía ARTERIEGO S.A. y debi-
4 damente autorizado para el efecto por la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
6 dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro,
7 conforme consta del Acta respectiva, de la cual se
8 acompaña copia certificada como documento habilitante
9 a la presente Escritura Pública, al igual que legitima
10 su personería con su respectiva nota de nombramiento
11 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
12 y que se agrega a la presente Escritura Pública como
13 documento habilitante.-- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
14 A.- Por Escritura Pública autorizāda por el Notario
15 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson
16 Gustavo Cañarte Arboleda el veintiocho de mayo de mil
17 novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos de junio
19 de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la
20 Compañía ARTERIEGO S.A., con un Capital Social de DOS
21 MILLONES DE SUCRES; y, B.- La Junta General Extraor-
22 dinaria de Accionistas de la Compañía ARTERIEGO S.A.,
23 en sesión celebrada el día dieciseis de junio de mil
24 novecientos noventa y cuatro, resolvió, POR UNANIMIDAD
25 de votos, aumentar el Capital Social de la Compañía de
26 la suma de DOS MILLONES DE SUCRES a la suma de SEIS
27 MILLONES DE SUCRES; y, reformar parcialmente el Estatuto
28 Social autorizando al Gerente General - Representante

2

000003



1 Legal de la Compañía para que otorgue la
2 correspondiente escritura pública.- CLAUSULA TERCERA:
3 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor
4 ARQUITECTO LUIS ALFREDO ALCIVAR ZAMBRANO, en su calidad
5 de Gerente General - Representante Legal de la compañía
6 ARTERIEGO S.A., en ejercicio de su representación y en
7 uso de la autorización concedida por la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciseis
9 de junio de mil novecientos noventa y cuatro, declara:
10 UNO.- Que el Capital Social de la Compañía ARTERIEGO
11 S.A., que es de DOS MILLONES DE SUCRES, queda elevado a
12 la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que dicho
13 aumento se efectúa de mediante la emisión de cuatro mil
14 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
15 sucres cada una de ellas, las mismas que han sido
16 suscritas y pagadas en la forma que consta en el
17 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
18 de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa
19 y cuatro, mencionada en el literal b) de la cláusula
20 anterior.- TRES.- Que todos los accionistas suscriptores
21 de las acciones materia del aumento de capital, son
22 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la
23 ciudad de Guayaquil.- CUATRO.- Que queda reformado el
24 artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la
25 compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas mencionada en
27 el literal b) de la cláusula anterior; y, CINCO.- Que
28 en razón de que su representada se encuentra sujeta

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 a control parcial por parte de la Superintendencia de
2 Compañías, declara , bajo juramento, que el aumento de
3 capital se encuentra correctamente suscrito e integrado
4 contablemente en los libros de la Sociedad, en la
5 forma constante en el Acta de Junta General de Accio-
6 nistas mencionada en el literal b) de la cláusula
7 segunda del presente instrumento público.-----

8 CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia
9 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de la Compañía ARTERIEGO S.A. de fecha
11 dieciseis de junio de mil novecientos noventa y
12 cuatro; y, DOS.- La nota de Nombramientos del Gerente
13 General de la Compañía ARTERIEGO S.A., debidamente
14 inscrita en el Registro Mercantil.- Agregue y
15 anteponga Usted, señor Notario, las demás cláusulas
16 de estilo necesarias para la plena validez de la -
17 presente Escritura Pública.- Esta minuta está firmada
18 por el Abogado Boanerges Rodríguez Freire, con
19 matrícula profesional del Colegio de Abogados del
20 Guayas, Número: cinco mil trescientos once.- HASTA
21 AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
22 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
23 TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro
24 formando parte integrante de la presente escritura
25 Acta y Nombramiento del representante legal de la
26 compañía ARTERIEGO S.A.- Leída que fué esta
27 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
28 alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas

0000004

Guayaquil, Junio 22 de 1.993 ✓

Señor Arquitecto:
LUIS ALFREDO ALCIVAR ZAMBRANO
Ciudad. - ✓

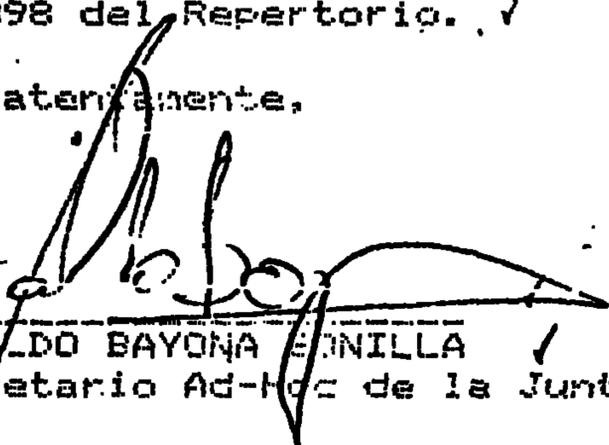
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples poner a su conocimiento que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada ARTERIEGO S.A. ✓ en sesión celebrada el día de hoy, ✓ resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, ✓ pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social vigente de la Compañía.

Será Usted el primer GERENTE GENERAL, de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial ✓ y Extrajudicial ✓ de la Compañía, de manera individual. /

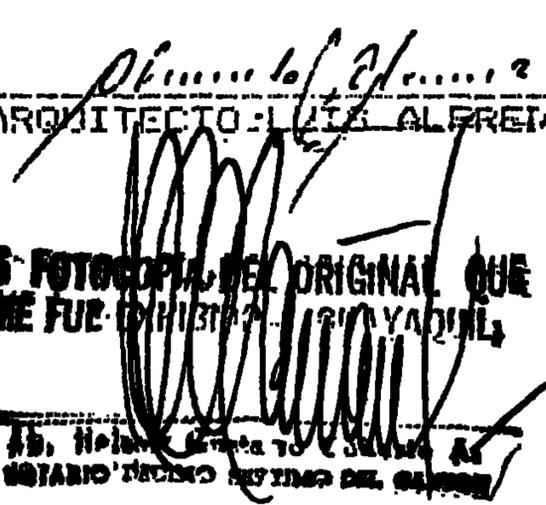
La Compañía ARTERIEGO S.A. ✓ se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arbolada, ✓ el día veintiocho ✓ de Mayo ✓ de mil novecientos noventa y tres ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintidos ✓ de Junio ✓ de mil novecientos noventa y tres, ✓ de fojas 14.976 a 14.996 número 1.673 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.398 del Repertorio. ✓

Muy atentamente,


ARNALDO BAYONA BENILLA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento.

Guayaquil, Junio 22 de 1.993 ✓


ARQUITECTO: LUIS ALFREDO ALCIVAR ZAMBRANO ✓

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arbolada
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arbolada
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 20.459 Registro Mercantil No
8492 Repertorio No 15.322
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 21 de Junio de 1993
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I
000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ARTERIEGO S.A.

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en la Avenida 9 de Octubre y Baquerizo Moreno, Edificio Gran Pasaje, Piso 2, oficina número 212, a las 9H:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada ARTERIEGO S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor INGENIERO WALTER FEDERICO CEDEÑO BRAVO, y actúa como secretario de la misma su Gerente General, señor ARQUITECTO LUIS ALFREDO ALCIVAR ZAMBRANO.

El Presidente dispone que el Gerente General - Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Gerente General - Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El señor ARQUITECTO LUIS ALFREDO ALCIVAR ZAMBRANO, por sus propios derechos, propietario de seiscientos sesenta y seis (666) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, correspondiéndole seiscientos sesenta y seis (666) votos.

2.- El señor INGENIERO AGRONOMO WALTER FEDERICO CEDEÑO BRAVO, por sus propios derechos, propietario de seiscientos sesenta y seis (666) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, correspondiéndole seiscientos sesenta y seis (666) votos.

3.- El señor INGENIERO YURI ALEXI NAVARRETE TOMALA, por sus propios derechos, propietario de seiscientos sesenta y seis (666) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, correspondiéndole seiscientos sesenta y seis (666) votos.

Ab. Nelson Gustavo Cifuentes A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

H

4.- La señora CELIA CARIDAD MENENDEZ REZABALA, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, correspondiéndole un (1) voto y.

5.- La señora BETSI JACQUELINE LABORDE MAYORGA, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, correspondiéndole un (1) voto.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2.000.000,00) representado en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Cada acción de un mil sucres da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas presentes, por UNANIMIDAD aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO; y,

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y se entra a tratar el primer punto del orden del día, sobre los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Respecto del aumento de capital social, considerado como el primer punto del orden del día, el Presidente de la Compañía expresa que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías es necesario aumentar el capital de la empresa además sería conveniente el aumento del capital social de la compañía, toda vez que significará un respaldo para todo tipo de operaciones financieras y comerciales.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por UNANIMIDAD de votos, es

E

decir con el voto conforme de la totalidad del capital suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA ARTERIEGO S.A. QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES DE SUQUES, EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE SUQUES (S/ 4' 000.000,00), MEDIANTE LA EMISION DE CUATRO MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES CADA UNA DE ELLAS, CON LO CUAL EL CAPITAL SUSCRITO QUEDA ELEVADO A LA SUMA DE S/ 6' 000.000,00 DIVIDIDO EN SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES CADA UNA DE ELLAS;

A continuación el Gerente General expresa que antes que los accionistas procedan a suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital acordado, les recuerda que conforme con el artículo 194 de la Ley de Compañías vigente, tienen derecho preferente a suscribir las mismas, en proporción a las que actualmente poseen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Auto seguido todos los accionistas expresan que van a hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo de la Ley de Compañías y, en consecuencia, proceden a suscribir y a pagar las acciones a emitirse por el aumento de capital acordado en los montos que constan a continuación:

1.- El señor INGENIERO AGRONOMO WALTER FEDERICO URBANO BRAVO, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad 666 acciones, suscribe mil trescientas treinta y dos (1.332) acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/. 333.000, en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

2.- El señor ARQUITECTO LUIS ALFREDO ALCIVAR ZAMBRANO de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad 666 acciones, suscribe mil trescientas treinta y dos (1.332) acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/.

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

333.000, en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

3.- El señor INGENIERO YURI ALEXI NAVARRETE TOMALA, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad 666 acciones, suscribe mil trescientas treinta y dos (1.332) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/. 333.000, en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

4.- La señora CELIA CARIDAD MENENDEZ REZABALA, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad una acción, suscribe dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/.500,00 en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

5.- La señora BETSI JACQUELINE LABORDE MAYORGA, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad una acción, suscribe dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/.500,00 en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

Inmediatamente toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta a la Junta General que debe pronunciarse sobre la lista de suscriptores y forma de pago de las acciones a emitirse en razón del aumento de capital acordado.

5

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, es decir con el voto conforme de la totalidad del Capital suscrito y pagado asistente a la reunión resuelve lo siguiente:

2.- APROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES QUE HAN EFECTUADO LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.

De inmediato hace uso de la palabra el presidente de la Compañía, y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al primer punto del orden del día, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del día que trata sobre las reformas del Artículo quinto y sexto del Estatuto Social referente al Capital.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General extraordinaria de accionistas, por unanimidad, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve:

3.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, LOS CUALES TENDRAN COMO NUEVO TEXTO EL SIGUIENTE:

"ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la Compañía es de seis millones de Sucras, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. El capital suscrito podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas consecuentemente del cero cero cero uno, al seis mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."

Finalmente, expone el Presidente de la Compañía que en razón de se encuentra agotado el Orden del Día es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al representante legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital Social y consecuente reforma parcial del Estatuto Social.

De inmediato la Junta General Extraordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, es decir con el voto conforme de la


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

totalidad del capital suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME A LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se da constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H:00 horas del día de esta misma fecha. Para constancia firman todos los asistentes. F.- ING. WALTER F. CEDEÑO B.; F.- ARQ. LUIS A. ALCIVAR ZAMBRANO; F.- ING. YURI A. NAVARRETE T.; F.- SRA. CELIA C. MENENDEZ REZABALA; F.- BETSI JACQUELINE LABORDE MAYORGA.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original, que descansa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 16 de junio de 1.994


ARQUITECTO ALVARO ALCIVAR ZAMBRANO
Gerente General - Secretario

ESPACIO EN BLANCO

000008 I

1 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
2 conmigo.- DOY FE.

3
4 *Plumero de Plumero 2*
5 P. ARTERIEGO S.A.: R.U.C. 0991262601001

6 ARQ. LUIS ALFREDO ALCIVAR ZAMBRANO
7 CC. 170489601-6 C.V. 010-371

8 EL NOTARIO
9
10 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

11 ES ELLE COPIA DE SU ORIGINAL. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
12 PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA
13 DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

14
15
16
17 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*
Notario XVII del Cantón Guayaquil



18
19 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTIOCHO DE MAYO
20 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NO-
21 VECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTAS QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE
22 JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RE-
23 SOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO- CERO CERO CERO DOS -
24 NUEVE SEIS OCHO DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NO-
25 VENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDE
26 NO LA MARGINACION EN LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, JULIO VEINTIUNO DE
27 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO: - EL NOTARIO

28 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*
Notario XVII del Cantón Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0002968, dictada el 21 de Julio de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUOS de la Compañía denominada ARTERIEGO S.A., de fojas 19.906 a 19.917, número 2.527 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.886 del Repertorio.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 14.977 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.55.350 =